

III. Otras disposiciones

CORTES GENERALES

- 16625** *CORRECCION de errores de la Resolución de 28 de mayo de 1986, de la Presidencia del Congreso de los Diputados, por la que se convocan becas para realizar estudios sobre materias relacionadas con la Constitución Española.*

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 136, de 7 de junio, la Resolución de 28 de mayo de 1986, de la Presidencia del Congreso de los Diputados, por la que se convocan becas para realizar estudios sobre materias relacionadas con la Constitución Española, se hace constar que en la base sexta, donde dice: «Forma y tiempo. Los aspirantes a una beca deberán presentar su solicitud dirigida al Congreso de los Diputados, hasta el 30 de septiembre de 1986», debe decir: «Forma y tiempo. Los aspirantes a una beca deberán presentar su solicitud dirigida al Congreso de los Diputados, hasta el 30 de octubre de 1986».

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- 16626** *RESOLUCION de 12 de junio de 1986, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Bilbao, en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Santiago Bernuy Mate y otros.*

Ilmos. Sres.: Esta Dirección General de la Función Pública, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 2169/1984, de 23 de noviembre, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 11 de octubre de 1985, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Bilbao, en el recurso contencioso-administrativo número 319/1982, promovido por don Santiago Bernuy Mate y otros, contra Resolución de la Dirección General de la Función Pública del 30 de junio de 1982 por la que se nombra a los recurrentes funcionarios de carrera de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo número 319 de 1982 interpuesto por don Santiago Bernuy Mate, doña Margarita Gómez de Segura López de Calle, doña María Berta Pinedo Díez, doña Rosa María Vega Vega, don Santiago Federico López García, doña María Eugenia de Echavé-Sustaeta Páramo, don Teodoro Gómez García, don Florentino Lata Cao, doña María del Carmen Ortega Torres, doña Manuea González Fernández, doña María Josefa Abasolo Zubiaur, don Miguel Angel Ordoño Tausta, don Miguel Iribas Genua, don José María Merino Santamaría, don Jesús María Emeraldi Tamprano, doña Purificación Rodríguez de la Hoz, doña Begoña Allende Ibarbia, doña María Soledad Gutiérrez Ojeda y don Juan María Bengoa Gorrochategui, contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 30 de junio de 1982, confirmatoria en reposición de la de 27 de noviembre de 1981, dictada por el mismo órgano, por la que se nombraba a los recurrentes funcionarios de carrera de las Escalas a extinguir de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales con efectos al 1 de enero de 1982, debemos declarar y declaramos la parcial nulidad de la Resolución recurrida por no ser conforme a derecho en lo que a la fecha de efectividad del nombramiento se refiere, señalando que la que corresponde para todos los efectos económicos y administrativos es la de 8 de agosto de 1977; sin que hagamos imposición expresa de las costas.»

Lo que digo a V. I.

Madrid, 12 de junio de 1986.—El Director general, Julián Álvarez Alvarez.

Ilmos. Sres. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 16627** *REAL DECRETO 1177/1986, de 18 de junio, por el que se complementa la denominación del Condado de Velarde.*

De acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y la Comisión Permanente del Consejo de Estado,

Vengo en completar la denominación del título de Conde de Velarde, rehabilitado a favor de don Alfonso Velarde de la Piñera, con la de Vizconde del Dos de Mayo y facultad de usar ambos.

Madrid, 18 de junio de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

MINISTERIO DE DEFENSA

- 16628** *ORDEN 713/38460/1986, de 5 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 1 de abril de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Luna Benítez.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional entre partes; de una, como demandante, don Francisco Luna Benítez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las Resoluciones del Ministerio de Defensa de 24 de febrero y 8 de junio de 1984, se ha dictado sentencia con fecha 1 de abril de 1986, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Luna Benítez contra las Resoluciones del Ministerio de Defensa de 24 de febrero y 8 de junio de 1984, por ser las mismas conformes a derecho, sin que hagamos expresa condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido, junto con el expediente, a la oficina de origen para su ejecución, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1986.—Por delegación, el Director general de Personal, Federico Michavilla Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y Almirante Jefe del Departamento de Personal (DIRDO).

- 16629** *ORDEN 713/38464/1986, de 5 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 5 de noviembre de 1985, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Palomo Parrilla.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Manuel Palomo Parrilla, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida